



Mecanismos de participación ciudadana

Ejercicio	Denominación del mecanismo de participación ciudadana	Fundamento jurídico, en su caso	Objetivo(s) del mecanismo de participación ciudadana	Alcances del mecanismo de participación ciudadana	Hipervínculo a la convocatoria	Temas sujetos a revisión y consideración a través de los diferentes mecanismos de participación ciudadana	Requisitos de participación
Ejercicio Fiscal 2017							
Ejercicio Fiscal 2017							
Ejercicio Fiscal 2017							
Ejercicio Fiscal 2017	Comités de Acción Ciudadana	Artículo 106 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit	Colaborar en coordinación con los ayuntamientos en la promoción, ejecución y mantenimiento de obras de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios públicos municipales necesarios para la convivencia de los habitantes y para el desarrollo de mejores condiciones de vida en los asentamientos humanos del municipio.	Municipal		<p>a) Contribuir al cumplimiento de los planes de desarrollo de los tres órdenes de gobierno.</p> <p>b) Impulsar la colaboración y participación de los habitantes en todos los aspectos del desarrollo municipal.</p> <p>c) Colaborar con el Ayuntamiento para la mejor administración y prestación de servicios públicos.</p> <p>d) Proponer al Ayuntamiento medidas de solución para los problemas de sus localidades o regiones.</p> <p>e) Proponer al Presidente Municipal proyectos de reglamentos y opinar sobre la aplicación de los ya existentes; así como sobre los estudios, planes y programas del desarrollo urbano y rural.</p> <p>f) Realizar actividades sociales, siempre y cuando estén autorizadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal, en su caso, realizando estas actividades en el marco de las leyes vigentes en el estado.</p> <p>g) Recabar y administrar los fondos provenientes de festejos públicos o sociales, informando mensualmente a la comunidad, así como al Ayuntamiento, sobre los resultados de su trabajo, incluyendo los cortes de caja debidamente requisitados.</p> <p>h) Participar en la organización de los actos cívicos y culturales que promueva el Ayuntamiento.</p> <p>i) Colaborar en la difusión y realización de eventos deportivos realizados por el Ayuntamiento.</p> <p>j) Fomentar las acciones de conservaciones de los elementos ecológicos y de mejoramiento del medio ambiente.</p> <p>k) Informar al Ayuntamiento, semestralmente o cuando fuere requerido por este sobre el estado financiero de los</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser habitante del poblado que corresponda. 2. No ocupar actualmente cargo alguno como servidor en los tres órdenes de gobierno, ser miembro actual de alguna autoridad auxiliar o comité de acción ciudadana. 3. Para la inscripción se requiere: Copia fotostática de la credencial de elector por ambos lados. 4. Constancia de no antecedentes penales. 5. Hacer constar que tiene más de seis meses residiendo en la comunidad. A cuyo efecto acreditará con constancia expedida por el Juez Auxiliar. 6. Solicitud de registro: se solicitará como mínimo 20 firmas de habitantes

Mecanismos de participación ciudadana

						<p>servicios públicos que llegaren a administrar.</p> <p>l) Pedir autorización expresa para disponer de los bienes inmuebles propiedad del fondo municipal para la prestación de servicios que beneficien a la comunidad</p> <p>m) Las demás que señale el reglamento que para tales efectos expida el Ayuntamiento.</p> <p>VI. Los organismos auxiliares fungirán como las únicas instancias de coordinación entre el Ayuntamiento y los pueblos de sus demarcaciones.</p>	<p>de la comunidad, a excepción de Tecomate, cuyo registro será respaldado con 10 firmas únicamente con copia de credencial de elector del lugar para respaldar el registro de las planillas de la comunidad.</p>
Ejercicio Fiscal 2017	Juez auxiliar	Artículo 101 fracción I inciso b) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.	<p>Ejecutar los acuerdos que expresamente le delegue el Presidente Municipal, en el área de su adscripción. Vigilar y mantener el orden público en su jurisdicción. Informar al presidente municipal de los acontecimientos que afecten el orden, la tranquilidad pública y la salud de su delegación, por conducto de la dependencia que los coordine; promover el establecimiento y conservación de los servicios públicos en su jurisdicción. Actuar como conciliador en los asuntos que sometan a su consideración los habitantes de su adscripción; y las demás que señalen esta u otras leyes, reglamentos, bandos municipales y acuerdos de Ayuntamiento.</p>	Municipal		<p>Ejecutar los acuerdos que expresamente le delegue el Presidente Municipal, en el área de su adscripción; vigilar y mantener el orden público en su jurisdicción; Informar al presidente municipal de los acontecimientos que afecten el orden, la tranquilidad pública y la salud de su delegación, por conducto de la dependencia que los coordine; promover el establecimiento y conservación de los servicios públicos en su jurisdicción; actuar como conciliador en los asuntos que sometan a su consideración los habitantes de su adscripción; y las demás que señalen ésta u otras leyes, reglamentos, bandos municipales y acuerdos de Ayuntamiento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser habitante del poblado que corresponda. 2. No ocupar actualmente cargo alguno como servidor en los tres órdenes de gobierno, ser miembro actual de alguna autoridad auxiliar o comité de acción ciudadana. 3. Para la inscripción se requiere: Copia fotostática de la credencial de elector por ambos lados. 4. Constancia de no antecedentes penales. 5. Hacer constar que tiene más de seis meses residiendo en la comunidad. A cuyo efecto acreditará con constancia expedida por el Juez Auxiliar. 6. Solicitud de registro: se solicitará como mínimo 20 firmas de habitantes de la comunidad, a excepción de Tecomate, cuyo registro será respaldado con 10 firmas únicamente con copia de



Mecanismos de participación ciudadana

credencial de elector del lugar para respaldar el registro de las planillas de la comunidad.

Cómo recibirá el sujeto obligado las propuestas ciudadanas	Medio de recepción de las propuestas	Periodo de recepción de las propuestas		Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) que gestiona el mecanismo de participación
		Fecha de inicio	Fecha de término	
Por parte de los integrantes del Comité de Acción Ciudadana	Impreso y digital	13/Noviembre/2017	17/Noviembre/2017	Secretaría del Ayuntamiento

Datos de contacto											
Servidor(a) Público(a)				Unidad Administrativa (UA) responsable							
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Correo electrónico	Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número exterior	Número interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad
Juan de Jesús	Pacheco	Ceja	secretaria@tuxpan.gob.mx	Calle	Zaragoza	s/n		Colonia	Centro	018	018



Mecanismos de participación ciudadana

Datos de contacto				
Unidad administrativa (UA) responsable				
Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal
018	Tuxpan	018	Nayarit	63200

Datos de contacto		Resultados	Número total de participantes	Respuesta de la dependencia	Año	Nota
Unidad administrativa (UA) responsable						
Teléfono y extensión	Horas y días de atención					
					2017	No se cuenta con información al respecto, en virtud de que la convocatoria para llevar a cabo el comité de acción ciudadana y juez auxiliar sólo se realiza al inicio de cada administración.
					2017	No se cuenta con información al respecto, en virtud de que la convocatoria para llevar a cabo el comité de acción ciudadana y juez auxiliar sólo se realiza al inicio de cada administración.
					2017	No se cuenta con información al respecto, en virtud de que la convocatoria para llevar a cabo el comité de acción ciudadana y juez auxiliar sólo se realiza al inicio de cada administración.
	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.	El comité funcionará de manera democrática, a través de una asamblea en donde se formalizará un acta constitutiva en la que se designará a los integrantes del comité de acción ciudadana y quién será el juez auxiliar.	2 planillas para cada localidad	Todas las planillas fueron aceptadas	2017	No se cuenta con número de teléfono y extensión, en su caso

Periodo de actualización de la información: 4to. Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017

Fecha de actualización: 09/Enero/2018

Fecha de validación: 09/Enero/2018

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: Secretaría del Ayuntamiento